



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Expte. N° 8.169/23

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El constante reclamo de los vecinos y vecinas, y

CONSIDERANDO:

Que en calle Libertad a la altura del 300 entre las calles Alvear y 17 de octubre, la calzada se encuentra en deplorables condiciones.

Que en el lugar se produjeron pozos a lo largo de toda la cuadra impidiendo prácticamente el paso vehicular, generando maniobras en los conductores potenciando el riesgo de accidentes de tránsito.

Que el estado de dicha calzada perjudica la entrada de móviles policiales y ambulancias ante una posible emergencia.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal, la limpieza, reparación y mantenimiento de las calles de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.897/2.023

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice los siguientes trabajos de:

- reparación de los baches existentes en calle Libertad al 300 entre las calles Alvear y 17 de Octubre.
- limpieza en toda la extensión de calle Libertad entre las calles Alvear y 17 de Octubre.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

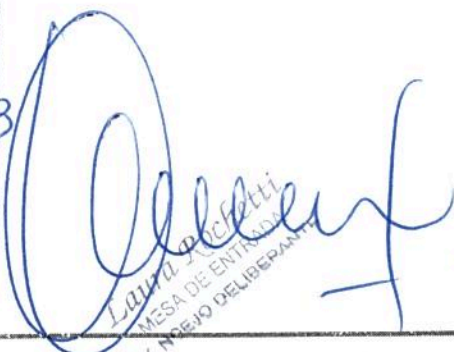
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de agosto de 2.023.


Antoneta Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	18.08.2023
Anotado por	LAURA
Archivado por	


Laura Liparelli
SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

